



VISTOS:

1. La Solicitud de Patente presentada por Panificadora Arkopas Limitada, RUT 76.073.213-3
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El D.S. N° 452 del 17.06.2009
4. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria.

DECRETO:

1. Otórguese la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica..

Fecha de Término	: 30 de Junio de 2012
Rol	: 57304
Actividad Económica	: Minimarket
Código Actividad	: 521112
Clasificación	: Provisoria
Dirección Comercial	: Av. Bernardo O'higgins N° 194 A Local E y F , Pucón.
Nombre del Contribuyente	: Panificadora Arkopas Limitada
Rut	: 76.073.213-3
Dirección Particular	: [REDACTED]

2. El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para solicitar patente, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo, en caso contrario, dejar de funcionar:
 - Presentar informe DOM favorable y que señale recepción de la obra para otorgamiento de patente comercial definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"por orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° CONTROL

PSA /GMP/MVRA /GSD/hgg

DISTRIBUCIÓN:

- _ Contribuyente
- _ Of. Partes.
- _ Archivo.